

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	32
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.988.698
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.613.262
	02	Del Gobierno Central		29.613.262
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		8.197.591
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.602.563
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.623.886
	010	Subsecretaría de Salud Pública		29.023
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		160.199
07		INGRESOS DE OPERACION		1.254.091
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.181
	99	Otros		6.181
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		102.461
	10	Ingresos por Percibir		102.461
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.703
		GASTOS		30.988.698
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.579.411
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.483.840
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.009.570
	01	Prestaciones Previsionales		1.849.371
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.822.788
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		26.583
	02	Prestaciones de Asistencia Social		160.199
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		160.199
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.810.454
	01	Al Sector Privado		5.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.227
	03	A Otras Entidades Públicas		7.805.227
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.805.227
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.712
	04	Mobiliario y Otros		92.712
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	30
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.455
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	7.214
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	69

- N° de horas semanales 1.932
 - Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.
 - Durante el año 2007, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 313.
 - b) Incluye la cantidad de \$ 387.890 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
 - c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - c1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 694.024
 - c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.
 - Miles de \$ 596.187
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 577
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 36
 - d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
 - Miles de \$ 118.678
 - e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 16.295
 - f) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 100.192
 - g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 10
 - Miles de \$ 42.558
 - h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 27
 - Miles de \$ 18.446
- Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

- Incluye :
- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$ 108.031